



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 289 Fecha: 20 ABR. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 077-2022-GRC/GA

Callao,

20 ABR. 2022

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 011557 el 08 de julio de 2021 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 002467 el 07 de febrero de 2022 presentadas por el Gerente General de la empresa **LOGISTHEN CORP S.A.C.**; el Memorandum N° 205-2021-GRC/GRDS-OREDIS del 26 de octubre de 2021, de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Memorandum N° 220-2022-GRC/GA-TESO del 10 de febrero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1154-2022-GRC/GA-OL del 01 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 383-2022-GRC/GAJ del 04 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1953-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 28 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1923-2022-GRC/GRPPAT del 28 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 011557 el 08 de julio de 2021 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 002467 el 07 de febrero de 2022 el Gerente General de la empresa **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, solicita el pago de la Orden de Compra N° 2020-000434, por el monto de S/ 494.82 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 82/100 Soles), correspondiente a la adquisición de 03 (tres) cartuchos de Tóner para fotocopiadora, para la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA", solicitado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorandum N° 205-2021-GRC/GRDS-OREDIS del 26 de octubre de 2021, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, en atención al Informe N° 4637-2021-GRC/GA-OL del 19 de octubre de 2021 de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico, en el cual precisa que con fecha 22/10/2020, la indicada Oficina emite la conformidad por la Adquisición de 03 (tres) cartuchos de Toner para la referida Actividad; y, al no haberse efectuado el pago en su oportunidad, recomienda continuar con el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **LOGISTHEN CORP S.A.C.**;

Que, mediante Memorandum N° 220-2022-GRC/GA-TESO del 10 de febrero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 753-2022-GRC/GA-OL del 09 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2020-000434, por el monto de S/ 494.82, en el periodo comprendido del 19/10/2020 al 10/02/2022, como consta en el estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1154-2022-GRC/GA-OL del 01 de marzo de 2022, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, precisando que, mediante Informe N° 4950-2021-GRC/GA-OL del 10 de noviembre de 2021, la Oficina de Logística, remitió el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, y estando en un nuevo ejercicio presupuestal, solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 383-2022-GRC/GAJ del 04 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica y actualiza la opinión legal emitida con Memorando N° 1079-2021-GRC/GAJ, de fecha 18 de noviembre de 2021, a través del cual considera **PROCEDENTE** el Reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la empresa **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, por el importe de S/ 494.82 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 82/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;





Que, mediante Memorándum N° 1744-2022-GRC/GRPPAT, del 22 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N del 04.03.2022 de la Gerencia de Administración, consignado en el Memorando que antecede, remite el Informe N° 1764-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 22 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, previa autorización de la Gerencia General Regional, expide la habilitación presupuestaria por el monto de S/ 495.00 (Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorándum N° 1923-2022-GRC/GRPPAT del 28 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1953-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 28 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorándum N° 1531-2022-GRC/GA-OL del 24 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002886, por el monto de S/ 494.82 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 82/100 Soles);



Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, por el importe de S/ 494.82 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 82/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12020006804, la Orden de Compra N° 2020-000434, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Presupuesto y Tributación; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;



Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante



077

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 289 Fecha: 20 ABR. 2022

la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;



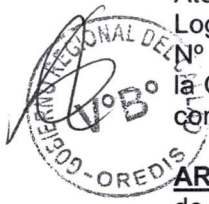
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, por el importe de S/ 494.82 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 82/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2020-000434, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorandum N° 205-2021-GRC/GRDS-OREDIS de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, el Informe N° 1154-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 383-2022-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 1953-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario; dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N° 1953-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 28 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000002886, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:



N° de CCP	FF/RB	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2886	2-09	0125	2.3.15.12	494.82

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **LOGISTHEN CORP S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
GERENTE DE ADMINISTRACION